CONTRATO MAG Nº 37 /2022

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 13 /2022
"ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA DEPENDENCIAS DEL MAG ID N° 412.194.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **UNIMER S.A.** con **RUC N° 80099911-8** domiciliada en Cap. Juan Bautista Rivarola 1052 c/ José Asunción Flores representada para este acto por el Señor **MARTIN DANIEL URBIETA SKAF,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **3.564.077** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE " ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA DEPENDENCIAS DEL MAG**", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al presente **CONTRATO DE " ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA DEPENDENCIAS DEL MAG**", que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos

será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 271 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 412.194.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 13/2022 **" ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 1412 de fecha 12 de Septiembre de 2022.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	53103001-001	Remera manga corta sin cuello, Remera mangas corta con cuello redondo de algodÃ³n 100 % , para trabajo de campo con impresiÃ³n del logo de la InstituciÃ³n, lado izquierdo en sublimaciÃ³n.Talle y Color: a definir con la convocante.	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	60	38.000	2.280.000
2	53103001-003	Remera manga corta con cuello, Remeras mangas cortas, tejido 100% Pique de algodÃ³n con cuello, tipo polo, con tres botones, Con detalles en el cuello y pretina de 3 cm en las mangas. Con el logo de la instituciÃ³n bordado. Talle y Color: a elecciÃ³n de la convocante.	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	45	95.000	4.275.000
3	53103001-004	Remera manga larga con cuello, Remeras mangas Largas, tejido 100% Pique de algodÃ³n con cuello, tipo polo, con tres botones, Con detalles en el cuello. Con el logo de la instituciÃ³n bordado Talle y Color: a elecciÃ³n de la convocante	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	40	97.500	3.900.000

GREGORIO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del País, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

4	53101802-004	Campera, tela tipo PVC, con forro polar, cantidad de bolsillos uno interno, dos externos, mangas largas con broche, prendido con broche y cierre, con gorro adherido al cuello con cierre, logotipo de la institucià³n bordado en el frente (10,5 x 3,5 cm)talle y color a eleccià³n de la convocante	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	245.000	7.350.000
5	53102516-003	Kepi de tela no calurosa con logo Institucional al frente, la inscripcià³n, talle, color y tamaà±o a eleccià³n de la convocante.	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	83	25.000	2.075.000
6	53101602-001	Camisa para hombre, con cuello de camisa, manga corta.Con bordado del Logotipo de la Institucià³n. Talle y color a eleccià³n de la convocante.	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	35	154.000	5.390.000
7	53101604-001	Camisa para dama con cuello de camisa, manga tres cuarto.Con bordado del Logotipo de la Institucià³n. Talle y color a eleccià³n de la convocante.	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	35	135.000	4.725.000
8	53103001-003	Remera manga corta con cuello Remera mangas cortas con cuello, tipo polo, con tres botones, en tela pique 100% algodà³n. Con detalles en el cuello y pretina de 3 cm en las mangas. Con el logo de la institucià³n bordado	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	95.000	9.500.000
9	53101802-004	Campera Tela tipo PVC, con forro polar, cantidad de bolsillos uno interno, dos externos, mangas largas con broche, prendido con broche y cierre, con gorro,quita y pone con cierre, logotipo de la institucià³n bordado en el frente (10,5 x 3,5 cm) talle y color a eleccià³n de la convocante.	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	225.000	22.500.000
10	53101604-001	Camisa para dama con cuello, manga tres cuarto, color a elegir por la convocante, con logotipo del VMG- MAG,	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	175.000	17.500.000
11	53101602-001	Camisa para hombre con cuello, manga corta, con bolsillo , bordado del logo VMG- MAG, color a elegir	UNIMER	PARAGUAY	Unidad	Unidad	100	185.000	18.500.000
12	46181504-9997	GUANTE DE HILO GRANDE para cosecha de alevines	LUVAS	BRASIL	Unidad	Unidad	58	85.000	4.930.000
13	25173706-001	Alfombra catalÃtica Alfombra de ancho 2,15 metros y de largo 2, 30 color a elegi	BRAVO	BRASIL	Unidad	Unidad	3	1.310.000	3.930.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL								***Incluido***	**106.855.000**

ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Visión: *Institución moderna que lidera el sector agrario del país*

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil (Gs. **106.855.000**) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este presente contrato tendrá de vigencia desde de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo del ViceMinisterio de Ganadería del MAG.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será mediante la presentación de la Declaración Jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 30 días del mes de Septiembre del año 2022.

Unimer S.A.
99911-8

SR. MARTIN DANIEL URBIETA SKAF.
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE